

INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN MAYO 3 3:00 PM//CONVOCANTE: CARLOS ALBERTO MALDONADO ORTEGA

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Lun 06/05/2024 7:30

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

CONSTANCIA DE NO ACUERDO abogado jose romulo y bbva y seguro bbva con apoderados.pdf;

Buenos días.

Comedidamente informo nuestra comparecencia a la continuación de la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el 3 de mayo de 2024 a las 3:00 pm, en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional sede Bucaramanga (Virtual).

A la diligencia compareció el apoderado JOSÉ RÓMULO TARAZONA CARRILLO en calidad de apoderado de CARLOS ALBERTO MALDONADO ORTEGA. Compareció de igual forma ALEXANDRA ARDILA en representación del BANCO BBVA.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a la calificación de pérdida de capacidad laboral del señor Maldonado Ortega, que fue dictaminada como superior al 50%, junto con la negativa de la compañía aseguradora para indemnizar el pago. Aduce que el dictamen fue notificado con fecha posterior al momento de suscribir la póliza, por lo que desconocía del porcentaje de Pérdida de Capacidad Laboral al momento de adquirir el crédito y el seguro.

Pretensiones:

- Reconocer la indemnización por el amparo de incapacidad total y permanente, a la cual tiene derecho el señor CARLOS ALBERTO MALDONADO ORTEGA, por el seguro de vida con la póliza de seguro VGDB 208 ofrecido, aceptada y otorgada por BBVA seguros de vida de Colombia S.A, aseguradora que suscribió con la entidad bancaria Banco BBVA como tomador para la obligación número 00130158009624870846, a partir del momento en el cual se realiza la solicitud y se llega a la calificación que superaba el 50% de pérdida de capacidad laboral.

Desarrollo de la audiencia: El abogado conciliador enunció los hechos y pretensiones, cediendo la palabra a las partes. La apoderada de BBVA indica no asistirle ánimo conciliatorio por no estar inmersa en la actividad aseguraticia, de modo que para el banco solo es una garantía de pago. Por parte de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., se expresó la falta de ánimo conciliatorio, razón por la que se suscribió constancia de no acuerdo, la cual anexo al correo.

CAD: Para cargue en el case 21876. Gracias!

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Junior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.